

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14380.-

VISTO:

El Expediente N° OE-246-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12434 aprobó el "Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos" con la finalidad de establecer sitios destinados a la memoria por los Derechos Humanos.

Que el Artículo 2º) de la ordenanza citada determina los espacios que integran el Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos.

Que la Ordenanza N° 14085, sancionada el 13 de agosto del año 2020, incorporó nueve (9) hitos a los ya existentes.

Que el circuito tiene como objetivo recordar hechos y personas que tuvieron una participación trascendente en la historia de la Ciudad de Neuquén, a partir de su defensa de los derechos humanos y de su compromiso con los principios de justicia, solidaridad e igualdad, así como también señalar los lugares donde esas luchas se llevaron a cabo.

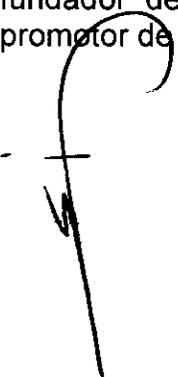
Que es necesario seguir incorporando sitios de la memoria al Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos, que simbolicen la conquista y defensa de derechos por parte de la ciudadanía neuquina.

Que es importante fortalecer el circuito con la incorporación de sitios históricos, a partir de los cuales se siga construyendo la memoria e identidad colectiva de la Ciudad Capital.

Que la Memoria, Verdad y Justicia, llevada a cabo por los organismos de derechos humanos en nuestra ciudad, ha estado particularmente vinculada al pueblo mapuche.

Que esa vinculación se ve reflejada en el Espacio Comunitario Ruka Newen Mapu, lugar de encuentro intercultural entre mapuches y no mapuches, que lleva adelante no sólo la transmisión de sus conocimientos, a través de diferentes talleres, sino que también es transmisor de la historia que atraviesa a todo nuestro país.

Que Don Jaime Francisco de Nevares realizó una inmensa tarea de compromiso social, interiorizándose de las situaciones que vivían los más vulnerables, la población carcelaria, los migrantes y extranjeros en suelo neuquino. Para dar respuesta a estas demandas creó desde el Obispado la Pastoral Social, la Pastoral Mapuche y la Pastoral Carcelaria. Fue miembro fundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y promotor de la organización de la APDH local.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en este sentido, en el año 2015 la Unidad Penitenciaria Nº 9 fue señalizada como Sitio de la Memoria, según lo establece la Ley Nacional Nº 26.691, por haber sido un lugar donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar represivo ilegal del terrorismo de Estado. La U9 ha sido puesta al servicio de la memoria colectiva de toda la sociedad neuquina.

Que en el marco del 88º Aniversario de la Ciudad de Neuquén, el Concejo Deliberante declaró vecino ilustre a Don Jaime Francisco de Nevares.

Que para el 116º Aniversario de nuestra ciudad, el Intendente Mariano Gaido propuso que el Parque recreativo, deportivo y cultural en las tierras de la ex Unidad Penitenciaria Nº 9 lleve el nombre de “Monseñor Jaime de Nevares”.

Que, por ello y por el valor histórico del predio, se destinó un espacio para cartelería informativa y pedagógica sobre hitos de la historia institucional de la Prisión Federal Regional del Sur (U9) a lo largo de sus 116 años de historia, y sobre la vida y obra de Don Jaime Francisco de Nevares, importante persona para la comunidad neuquina, un hombre comprometido social y políticamente con los valores humanos y primer Obispo de la Provincia del Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 038/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2022 del día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2022 celebrada por el Cuerpo el 02 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE con el nombre “Circuito Identidad Neuquén Capital de los Derechos Humanos” los hitos históricos de señalamiento que como sitios de memoria se establecen en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): Los hitos históricos de señalamiento como sitios de memoria, con su respectiva ubicación en el espacio público, son los siguientes:

- a) Catedral. Obispo de Nevares. Golpe de Estado. Derecho a la vida, ubicado en la vereda Oeste de Avenida Argentina Nº 150.
- b) Tranquera de los Ingleses-Intendente Amaranto Suárez. Derecho a la integración de la ciudad, ubicado en la plazoleta identificada como Espacio Verde Nº 616, en la intersección de las Calles Avenida Olascoaga, San Martín e Independencia.
- c) Hospital Castro Rendón. 1er Hospital de Neuquén Doctor Castro Rendón. Derecho a la salud, ubicado en la vereda de la intersección de las Calles Talero y Buenos Aires, esquina Sureste.
- d) Bar Alegría. Asesinato de Abel Chaneton. Libertad de Expresión y Justicia, ubicado en la vereda Sur de las Calles Mitre y Avenida Olascoaga.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- e) Escuela N° 2. Primera escuela de Neuquén. Derecho a la Educación y Derecho a la Memoria, ubicado en Avenida Argentina N° 230, en la Plaza "de la Juventud, Espacio Verde N° 486.
- f) Defensa de la Democracia. Semana Santa del año 1987.
- g) Casa de Gobierno. Gobernador Felipe Sapag, ubicado en Calle Rioja N° 350, vereda Oeste.
- h) Mayor Movilización Popular en Neuquén. Frente a la Municipalidad, ubicado en Avenida Argentina y Roca.
- i) La Lucha por la Universidad Nacional del Comahue. Los Estudiantes le dieron la espalda al Presidente de la dictadura militar, Marcelo Levingston, ubicado en la esquina Noreste de Calle Buenos Aires N° 1400.
- j) Verdad y Justicia. Primera marcha de Derechos Humanos en Neuquén en la última dictadura militar (1976-1983). Organismos de Derechos Humanos, ubicado en la Plaza Roca esquina de las Calles Roca y Rioja.
- k) Cooperativismo y compromiso social. Fundación de CALF - Socios Fundadores, ubicado en Calle Mitre, vereda Sur, y Bahía Blanca.
- l) Los Derechos de los Trabajadores. La huelga de El Chocón en 1969-1970 y sus repercusiones en la ciudad, ubicado en Calle Brown N° 47, vereda Este.
- m) Centro clandestino de detención "La Escuelita". Derecho a la libertad, ubicado en las Calles Lanín y Chaco.
- n) Plazoleta del Monumento a la Madre. Derecho a la Memoria por la verdad y justicia, ubicado en Avenida Argentina y Vuelta de Obligado.
- o) Edificio AMUC. Derecho a la Memoria por la Verdad y Justicia, ubicado en Avenida Argentina N° 1525.
- p) Casa del Doctor Gregorio Álvarez. Derecho a la identidad de los pueblos, ubicado en las Calles Alderete y Córdoba.
- q) Cenotafio a los caídos en la Guerra de las Islas Malvinas. Defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, ubicado en Parque Central Este.
- r) Ex edificio Radio LU5. Derecho a la información, ubicado en Alberdi y Santa Fe.
- s) Puente carretero Neuquén-Cipolletti. Derechos de los Trabajadores, ubicado sobre Ruta Nacional 22.
- t) Monolito del cruce de Fotheringham. Derecho a la Integración de los Pueblos, ubicado en Barrio Sapere.
- u) Cooperativa Escolar Conrado Villegas, Derechos de las Niñas y Niños, ubicado en Calle Irigoyen N° 160.
- v) Ruka Newen Mapu. Espacio Comunitario de Transmisión de Conocimientos y Derechos del Pueblo Mapuche, ubicado en Gobernador Denis N° 877.
- w) Parque Recreativo, Deportivo y Cultural "Don Jaime de Nevaes", ubicado en el predio de la ex Unidad Penitenciaria N° 9 (sector extramuros), delimitado por las Calles Alderete, Illia y Juan Bautista Alberdi.-

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, para el emplazamiento y mantenimiento de los hitos históricos, será la Subsecretaría de Diversidades y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º): DERÓGANSE las Ordenanzas N° 12434 y 14085.-

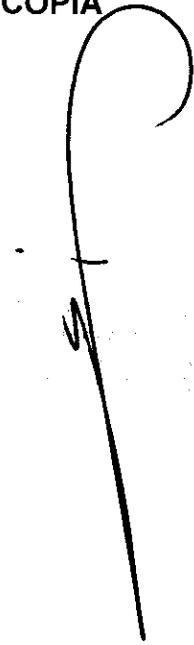
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-246-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	14380	120.22
Promulgada por Decreto N°	0515	120.22
Expte. N°	OE-246-M-22	
Obs.:		